

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 225-2011.

Guatemala, 26 de septiembre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en el presupuesto vigente de la entidad servicios de la deuda pública, por el monto de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.217,749,150.00)**;

CONSIDERANDO:

Que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen Número **599** de fecha **22 SET. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de los servicios de la deuda pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento.

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la entidad servicios de la deuda pública, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:



*Handwritten signature or mark.*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

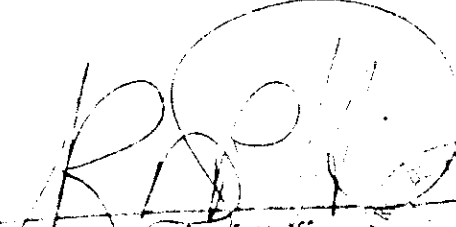
Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
38	Servicios de la deuda pública	52	11	<u>217,749,150.00</u>	<u>217,749,150.00</u>

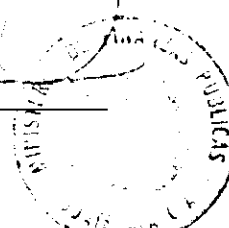
Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Servicios de la deuda pública	<u>217,749,150.00</u>	<u>217,749,150.00</u>
<i>Deuda Pública</i>	217,749,150.00	217,749,150.00

**ARTÍCULO 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.217,749,150.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo.

  
Alfredo del Cid Pineda  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Lic. Edgar A. Hernandez Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
XIXIX  
UNIDAD DE TÉCNICA  
2020